



AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
INTENDENCIA REGIONAL DE LA ZONA NORTE

Sujeto del Proceso
Blastingmar S.A.S.
Nit. 800.031.797-6

Proceso
Liquidación judicial simplificada

Liquidador
Ángelo David Pabón Camero

Expediente
39076

Asunto
Acepta caución judicial

ANTECEDENTES

1. Que, por medio de Auto dictado en audiencia del 21 de octubre de 2024 [Rad. 2024-01-883507], el Despacho del Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia decretó el inicio del proceso de liquidación judicial de los bienes de la sociedad Blastingmar S.A.S., identificada con el Nit. 800.031.797, en los términos de la Ley 1116 de 2006.

2. A través de providencia No. 400-301216 del 25 de octubre de 2024 [Rad. 2024-01-881667], el Despacho del Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia, corrigió el ordinal vigésimo cuarto de la providencia emitida en audiencia del 21 de octubre de 2024, la cual quedó de la siguiente manera:

“Vigésimo octavo. Advertir a los interesados que el proceso se tramitará ante la intendencia Regional de Barranquilla”.

3. En reunión ordinaria del 02 de abril de 2025, el Comité de Selección de Especialistas escogió de la lista de auxiliares de la justicia de esta Superintendencia de Sociedades al señor Angelo David Pabón Camero, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.045.675.853, para el ejercicio del cargo de liquidador de los bienes de la sociedad Blastingmar S.A.S. en liquidación judicial.

4. A través de Auto No. 630-001949 del 02 de abril de 2025 [Rad. 2025-04-002370], este despachó designó como liquidador de los bienes de la sociedad Blastingmar S.A.S. en liquidación judicial, identificada con el Nit. 800.031.797- 6, al auxiliar de la justicia Ángelo David Pabón Camero, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.045.675.853.

5. Mediante Auto No. 630-003973 del 29 de abril de 2025 [rad. 2025-04-003036], este Despacho ordenó al liquidador proceder con la constitución y presentación de una caución judicial por el 0,3% del valor total de los activos con el cual inicia el proceso de liquidación judicial.

6. Con memorial de radicado No. 2025-02-010424 del 13 de mayo de 2025, el liquidador presentó para estudio de este Despacho, el texto de la caución judicial requerida en providencia del 29 de abril de 2025.

CONSIDERACIONES

1. Verificado el contenido de la póliza No. 85-41-101038099 expedida por Seguros del Estado, el Despacho encuentra que la misma cumple con los requisitos que

la regla, (artículo 2.2.2.11.8.1 del Decreto 2130 de 2015, artículo 603 del Código General del Proceso y la Resolución 100-000867 de 2011 de la Superintendencia de Sociedades).

2. En todo caso, se debe advertir que, en caso de incrementarse el valor de los activos, dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria de la providencia por medio del cual se aprueba el inventario del activo neto de liquidación, deberá ajustar el valor asegurado de la póliza presentada. De igual manera deberá proceder en caso de existir un inventario adicional de bienes.

En mérito de lo expuesto, la Intendente Regional de la Zona Norte de la Superintendencia de Sociedades, en ejercicio de sus funciones jurisdiccionales,

Resuelve

Primero. Admitir la póliza No. 85-41-101038099 expedida por Seguros del Estado y allegada por parte del auxiliar de la justicia en memorial 2025-02-010424 del 13 de mayo de 2025 y cuyo soporte de pago consta en mismo memorial.

Segundo. Advertir al liquidador que, en caso de incrementarse el valor de los activos o existir un inventario adicional de bienes, dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria de la providencia por medio del cual se aprueba el inventario del activo neto de liquidación, deberá ajustar el valor asegurado de la póliza presentada.

Notifíquese,

Milena Patricia Rodado Acosta

Intendente Regional de la Zona Norte de la Superintendencia de Sociedades

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

NOMBRE: C6828

CARGO: Funcionario Intendente Regional de Barranquilla

REVISOR(ES) :

NOMBRE: C6828

CARGO: Funcionario Intendente Regional de Barranquilla

APROBADOR(ES) :

NOMBRE: MILENA PATRICIA RODADO ACOSTA

CARGO: Intendente Regional de la Zona Norte

Validar documento Res. 325 19-01-2015
MM8-18M0-lf18-1810-B8dc-eBe8